



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintinueve (29) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Banco Davivienda S.A.
Demandado	Lina María del Socorro Atehortúa Zapata
Radicado	05001 40 03 013 2021 001027 00
Providencia	Auto de Sustanciación 819
Asunto	Autoriza retiro de demanda

En atención al escrito precedente, allegado por el apoderado judicial de la acreedora garantizada, y en virtud a que se ajusta a los presupuestos normativos del artículo 92 del C.G. del P., se autoriza el retiro de la presente demanda ejecutiva instaurada en contra de **Lina María del Socorro Atehortúa Zapata**

Por cuanto la demanda fue presentada digitalmente, no existen documentos que deban ser devueltos.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ

P.Z.R.

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 185 Fijado en un lugar visible de la secretaria del Juzgado hoy 2 DE NOVIEMBRE DE 2021 a las 8:00 A.M.

MELISA MUÑOZ DUQUE

La Secretaria

Firmado Por:

**Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

aa891cd5864a0782ec074817d0f20336d3514b2e9356e052db355546068cb114

Documento generado en 29/10/2021 04:11:27 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**